SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 14 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«Nota del señor Comisionado Parlamentario al señor Director del INR, Insp. Ppal. (R) Luis Mendoza, con copia a la Comisión, relacionada con personas privadas de libertad diagnosticadas con tuberculosis en la Unidad Nº 7, "Canelones".

Nota del señor Comisionado Parlamentario al señor Presidente de la Comisión, solicitando cambio del Orden del Día de la sesión de hoy, por el informe que brindará en la presente sesión.

Nota del señor Comisionado Parlamentario al señor Director del INR, con copia al señor Presidente de la Comisión, relacionada con una petición del grupo de teatro experimental "El Desafío", de la Unidad de Internación Nº 3, "Libertad".

Los asuntos entrados fueron oportunamente repartidos por correo electrónico a los señores Legisladores y en papel en la sesión de hoy».

-Quiero señalar que, como sabrán, hace unos días estuvimos en la cárcel «Piedra de los Indios», en Colonia, y ahora estamos programando la última salida de este período, que sería a las cárceles de Salto y Paysandú. Estamos manejando como posibles fechas los días 30 y 31 de julio o 1º de agosto. La idea es ir en avión y visitar los dos establecimientos en el día, pero dependemos de que no haya niebla, como es común en esta época del año. Quienes puedan y quieran participar deberán confirmar a la brevedad debido al tamaño del avión.

Como saben los señores Legisladores, en la sesión de hoy tenemos previsto que el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, doctor Garcé, realice un informe especial sobre las medidas adoptadas por la Suprema Corte de Justicia para el control de la ejecución y vigilancia de la pena.

Con mucho gusto le cedemos la palabra para escuchar el informe.

SEÑOR GARCÉ.- Muchas gracias. Siempre es un gusto informar a la Comisión.

Aprovecho la ocasión para confirmar mi presencia en la visita que se hará a las cárceles de Salto y Paysandú. Me parece muy importante que los integrantes de la Comisión puedan concurrir a esos establecimientos, puesto que el litoral del país es la zona que nos estaría faltando visitar.

Antes de ir al tema que nos ocupa, hay dos o tres cuestiones que quiero plantear. La primera de ellas tiene que ver con la nota presentada con fecha de hoy -con copia a la Comisión- relativa al grupo de teatro experimental «El desafío», que en el día de ayer representó la obra «Doce hombres en pugna» en el establecimiento Libertad. Es iniciativa de este grupo representar esa obra en el INAU y quiero dar el aval a la inquietud que tienen estas personas privadas de libertad; conozco a los líderes más activos de este grupo desde hace quince años, e incluso he sido defensor de alguno de ellos. Me parece que hay un proceso de elaboración personal muy interesante, de asunción de la responsabilidad, pero también veo una necesidad de trasmitir esa experiencia a los más jóvenes. Creo que el trabajo religioso que están haciendo algunos grupos en el establecimiento y, sobre todo, el equipo técnico de salud mental, no es ajeno a esta evolución tan interesante que están teniendo estas personas que, reitero, conocí hace 15 años, cuando intervinieron en un motín en el Penal de Libertad, en otro tiempo y en otras circunstancias.

Con relación a esta actividad del día de ayer también quiero mencionar que me pareció muy significativa la presencia del Inspector Mendoza y de algunos de los integrantes de su Comando en la presentación de la obra; creo que es una muy buena señal y que hay que destacarla.

Por otro lado, quiero mencionar los primeros resultados que está dando la aplicación de la ley que modificó el sistema de salidas transitorias - el artículo 120 de la Rendición de Cuentas del año 2012- porque, de a poco, se empieza a ver que la posibilidad de autorizar en vía administrativa esas salidas transitorias cuando hay convenios, va dando sus primeros frutos.

Resumiendo el informe de hoy quiero decir que la Ley Nº 19.226, que fue recientemente promulgada, ha creado el primer Juzgado de Vigilancia de la pena en el país y ya, en muy poco tiempo, sus resultados están a la vista. Este Juzgado ha abreviado los plazos de tramitación de las libertades anticipadas, dándoles un término mucho más razonable. Precisamente, el término de tramitación de la libertad no tiene que ver con la concesión de más libertades, como erróneamente se ha sugerido.

Recuerdo que hace años el querido Óscar Ravecca me dijo, antes de empezar la actividad como Comisionado, que iba a ser muy difícil esa función hasta que no se creara el primer Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Esta es una aspiración que lleva mucho tiempo; es una pretensión histórica de la Magistratura que la Suprema Corte de Justicia ha concretado recientemente.

Creo que ese es un muy buen primer paso y me parece importante destacar que la figura del Juez de Ejecución y Vigilancia de la Pena -que existe en Italia y en España y en la región, en Argentina- permite varios beneficios desde el punto de vista de garantizar los derechos. En primer lugar, tiene mucho que ver, a veces, con internaciones hospitalarias y permite controlar el régimen de las sanciones. Hoy en día el régimen de sanciones hace que la Administración sea Juez y parte y esto propicia arbitrariedades.

Por otra parte, la figura de este Juez de Ejecución y Vigilancia permite el mejor seguimiento del proceso de las personas cuando están penadas, y es un insumo fundamental para la libertad anticipada y para las salidas transitorias, además de facilitar todo lo que es el trámite de la libertad condicional o suspensión condicional de la ejecución de la pena.

La figura del Juez de Vigilancia Penitenciaria o Juez de Ejecución y Vigilancia está prevista en el nuevo Código del Proceso Penal que está a estudio del Senado. Además, hemos tomado nota, con mucha satisfacción, de los avances que aproximan el inicio de la entrada en vigencia del Código. Está claro que una cosa es votar el Código y otra prever su presupuesto, y que demanda algo más de tiempo aplicar ese presupuesto y, luego, esperar los resultados. Dicho de otra manera, para tener resultados en materia de reforma procesal penal seguramente habrá que esperar no menos de tres años.

Ese Código que entrará en vigencia próximamente crea toda una judicatura de ejecución y vigilancia. ¿Por qué, entonces, existe la necesidad de adelantarlo? Creo que ha sido una buena iniciativa de la Suprema Corte de Justicia y una buena medida del Parlamento aprobarla, porque la vigencia efectiva y real del Código del Proceso Penal va a llevar tiempo. La aplicación gradual de esa reforma procesal, por lo costosa que será, asoma como la mejor alternativa, y la gradualidad será necesaria. Por lo tanto, en esa línea de gradualidad es muy bueno ir adelantando algunos aspectos. La creación de estos Juzgados de Ejecución se adelanta al Código en este aspecto concreto y, desde ese punto de vista, me parece que habría que complementar las medidas que ha tomado la Suprema Corte de Justicia, que creó una oficina que ya comenzó a funcionar -como dije- y ya está previendo la instalación de una segunda oficina, ambas en Montevideo. Con esos dos Juzgados de Ejecución y Vigilancia se podría tener un Juez que se ocupara del seguimiento de los expedientes y otro que visitara las cárceles. La visita de los Jueces a las cárceles es insustituible; es una garantía irreemplazable, más allá del control que se pueda hacer a nivel parlamentario y de las organizaciones de la sociedad civil. Reitero, la figura del Juez en la cárcel es insustituible.

Realmente creo que dos oficinas, por más que adelantan la aplicación del nuevo Código del Proceso Penal, no son suficientes. Se podrá decir: «lo mejor es enemigo de lo bueno» y esto es bueno,

pero mejor sería tener algunos Juzgados más. Justamente porque es necesario ir a esa judicatura especializada es que, además de tomar nota de lo que ha hecho la Suprema Corte de Justicia y aunque no estamos en una instancia presupuestal, deseaba plantearle este tema a la Comisión. Me parece fundamental que quede agendado. El año que viene se discutirá un nuevo Presupuesto Nacional y seguramente también el monto de los recursos que se le asignarán a la reforma procesal penal. La reforma de la Justicia Penal debe ser una cuestión de Estado, más allá del gobierno. Es muy importante que se vaya teniendo en cuenta este tema desde ahora porque la Suprema Corte de Justicia con sus propios recursos solamente podría instalar dos oficinas y se hace indispensable pensar en algunas más.

Sin duda, ocho Juzgados de Ejecución y Vigilancia de la Pena, correctamente distribuidos en todo el país, permitirían un muy adecuado control, pues el 85% del sistema penitenciario estaría bajo el control de esas figuras especializadas. Creo que cuatro de esos Juzgados deberían estar en Montevideo, siguiendo el siguiente esquema: dos Juzgados aplicados al estudio y seguimiento de los expedientes con todos los beneficios que ello tiene en materia de tramitación de libertades anticipadas, salidas transitorias y otras cuestiones, y dos Jueces que recorran los establecimientos de la capital.

De todos modos, ello no alcanza, ya que por razones de igualdad -pensando en el principio de igualdad que establece el artículo 8º de la Constitución- si hay Judicatura especializada en Montevideo, debería existir también en el interior, aunque quizás no sea necesario en todo el interior, pues no imagino la necesidad de un Juez de Ejecución en Paso de los Toros con una cárcel para cuarenta personas o en Trinidad con una cárcel para cuarenta y cinco personas, o en Durazno. No sería preciso avanzar en la creación de tantas sedes de vigilancia, pero hay cuatro puntos que tienen una población de reclusos muy importante: Libertad, Canelones, Maldonado y Rivera. Entre esos cuatro puntos hay 3.000 personas privadas de libertad, aunque no todos son penados y los Jueces son de Vigilancia de la pena. Sin duda, la magnitud de esos establecimientos -Libertad, Canelones, Maldonado y Rivera- justifica la creación de sedes especializadas en esos cuatro puntos del país.

En definitiva, no sé qué opinará la Suprema Corte de Justicia, pues lo hemos hablado informalmente con alguno de sus Ministros. Si el esquema no fuera este, no importa; creo que habría que avanzar en la regionalización de esas figuras, lo cual permitiría una economía de recursos y beneficios en materia de garantías.

Señor Presidente: deseaba introducir este informe especial porque es justo reconocer que se ha dado un avance en las últimas semanas, pero es necesario complementarlo. Prácticamente al final de la actividad de esta Comisión, es importante dejar posicionado el tema para la próxima Legislatura.

Asimismo, señalo que además de la creación de Juzgados especializados hay otra medida que es indispensable y que ha sido solicitada por la Suprema Corte de Justicia. Esta, tomando como antecedente la Ley Nº 17.272 del año 2000, ha enviado un proyecto de ley que está por aprobarse y que gráficamente se conoce como de «desempapelamiento» de los Juzgados Penales. En realidad, técnicamente se trata de una clausura provisoria de determinados juicios penales cuando las personas están con libertad anticipada, libertad condicional o suspensión condicional de ejecución de la pena.

El proyecto de ley es idéntico a la ley del año 2000 que acabo de mencionar, que fue exitosamente aplicada y permitió un descongestionamiento transitorio de las sedes penales. Ahora bien; es evidente que si cada diez años tenemos que recurrir a un descongestionamiento, es que hay algo en el sistema procesal que requiere un ajuste. Por este argumento es que también bregamos por la aprobación del Código del Proceso Penal.

En términos más que resumidos, esta es la presentación que quería realizar y con mucho gusto quedo a las órdenes de las señoras y los señores Legisladores para responder cualquier interrogante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto si algún señor Legislador desea formular alguna pregunta o solicitar información complementaria.

Sin duda, volveremos a tratar este tema porque es muy importante y, como bien señaló el Comisionado Parlamentario, es complementario de su propio rubro de trabajo que suma al de la Comisión; considero que le da una institucionalidad y un marco de respaldo legal, fundamentalmente a través de la participación de los Jueces, muy valioso.

SEÑOR PARDIÑAS.- En la nota del Comisionado Parlamentario se propone posponer la presentación del informe. De las fechas que manejamos, el último jueves del mes es el día de convocatoria. En caso de que se concrete, tendremos que prever reunirnos aun bajo el régimen de funcionamiento normal de otras Comisiones a fin de que el informe no quede postergado hasta después del 15 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy totalmente de acuerdo. Si ya tenemos una idea de fecha, de repente podemos reunirnos el jueves y el viernes viajar a Salto y Paysandú. Concretamente, si no hay objeciones, podríamos fijar una sesión para el jueves 24 de julio.

(Apoyados.)

SEÑOR GARCÉ.- Solicito que la Secretaría envíe este informe a la Suprema Corte de Justicia para que lo reciba por vía oficial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto.

En definitiva, agradecemos al señor Comisionado Parlamentario por el informe que ha presentado en esta Comisión.

(Se retira de Sala el Comisionado Parlamentario, doctor Álvaro Garcé.)

SEÑORA PAYSSÉ.- Simplemente deseo hacer una reflexión.

En realidad, el Comisionado Parlamentario debe presentar sus informes al Parlamento. Los tiempos se han desfasado y, tal como acordamos hace instantes, recibiremos uno el 24 de julio. Me parece correcto que se haga una convocatoria para analizarlo y demás. Hoy vinimos a escuchar de parte del señor Comisionado Parlamentario lo mismo que dice el informe que recibimos oportunamente en nuestros despachos.

Es un informe vinculado a temas de la Justicia; en lo personal no me agregan nada nuevo porque muchos de ellos fueron producto de la elaboración o el debate parlamentario. Creo que deberíamos analizar si ameritaba realizar una sesión en el día de hoy o hubiera alcanzado con recibir los informes y debatir entre nosotros. Cuando recibimos informes en otras Comisiones no siempre vienen a reiterarlos porque no solo somos Legisladores y Legisladoras, sino que, además, tenemos asesores y asesoras que nos auxilian o nos enriquecen en la comprensión de una presentación de esta naturaleza.

Con respecto a este informe, quiero señalar que cuando se refiere a temas vinculados al mecanismo nacional contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, y habla de la protección de la vida y la desaparición forzada, menciona -en el literal b)- la interdicción de la detención secreta y el derecho a no ser víctima de desaparición forzada, y refiere, por ejemplo, a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada. Al respecto, quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que en este Parlamento aprobamos la Ley Nº 18.026, que en su artículo 21 alude en forma específica a la desaparición forzada de personas y, sin embargo, no aparece en este informe. Creo que, si bien existen tratados internacionales y convenciones que pasan a formar parte de nuestro sistema, también nosotros -como parlamentarios y parlamentarias, y como Poder del Estado- hemos aprobado leyes importantes como la Nº 18.026, Cooperación con la Corte Penal Internacional en materia de lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y de lesa humanidad, donde específicamente, como ya señalé, se hace referencia a la desaparición forzada.

En el informe no aparece una mención específica a dicha ley y, sin otro ánimo que el de colaborar, quería dejar constancia en la versión taquigráfica de que a veces nos olvidamos de nuestra legislación o no la tenemos internalizada, y no me refiero solo a nosotros, sino también a otros poderes del Estado o, incluso, a la academia cuando no la integra en su currícula.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión queda convocada para el día jueves 24 de julio.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 38 minutos.)